

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2994, que integra la Misión Especial que representará al Gobierno Dominicano en las ceremonias a celebrarse en la República de Honduras, con motivo de la toma de posesión del Presidente electo de dicho país.

G. O. No. 9572, del 15 de enero de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2994

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— La Misión Especial que representará al Gobierno de la República Dominicana en las ceremonias que habrán de celebrarse en la República de Honduras, a partir del 27 de enero en curso, con motivo de la toma de posesión del Presidente electo de dicho país, Excelentísimo Señor Roberto Suazo Córdova, queda integrada de la siguiente manera: General de Brigada Teófilo R. Romero Pumarol, E.N., Subjefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, quien la presidirá; y por los señores Dr. Rodolfo Leyba Polanco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en El Salvador y Alfredo Licairac Boumpensiere, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Honduras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2995, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el Municipio de Santiago.

G. O. No. 9572, del 15 de enero de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2995

CONSIDERANDO que para la continuación de los trabajos de construcción del edificio de oficinas públicas de la ciudad de Santiago de los Caballeros, es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano, de una porción de terreno de propiedad particular;

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinado a la continuación de los trabajos de construcción del Edificio de Oficinas Públicas, que realiza el Gobierno Nacional en la ciudad de Santiago de los Caballeros, la adquisición